



Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00060 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRIGUEZ
Demandada: GLADIS AGUILERA DIAZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al **Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte actora allegó constancia de entrega de la comunicación para notificación por aviso dirigida a la demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNANDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho dispone no tener en cuenta la entrega de la comunicación para notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso dirigida a la demandada, por cuanto previamente el demandante debió remitir la citación de que trata el artículo 291 del mismo estatuto procesal.

Atendiendo lo anterior, se procede a requerir a la parte demandante, para que en el improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, procure la notificación a la parte demandada, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1°, Ibídem.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

~~SHNEYDER FERNÁNDEZ VEGA~~
Secretario